



RESOLUCIÓN N° 0640-2019-R-UNALM

La Molina, 17 de setiembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0775-2018-R-UNALM. de fecha 18 de diciembre del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30879 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019”;

Que, al 31 de diciembre del 2018 se observa saldos de balance; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, que mediante carta N°1858-2019-DIGA; se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance de la facultad de pesquería la Suma de S/ 50,000 soles (Cincuenta mil y 00/100 soles), los mismos que serán destinados a financiar el servicio de consultoría del expediente técnico del proyecto con código 2381675: Mejoramiento del Servicio que Brinda la Oficina de Planificación de la Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima, Lima; además que con NOTIFICACIÓN N° 00102-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UI, se autoriza su incorporación al Programa Multianual de Inversiones (PMI)2019-2021 del Sector Educación;

Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, y estando a las atribuciones conferidas al Señor Rector, como titular del pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma S/ 50,000 SOLES (Cincuenta mil y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)			(en soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.9	Saldo de Balance		50,000
1.9.1	Saldo de Balance		50,000
1.9.11	Saldo de Balance		50,000
1.9.11.1	Saldo de Balance		50,000
1.9.11.11	Saldo de Balance		50,000
Total Ingresos			50,000



RESOLUCIÓN N° 0640-2019-R-UNALM

La Molina, 17 de setiembre de 2019

-2-

EGRESOS			
SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:		9002	Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos
PRODUCTO	:	2381675	Mejoramiento del Servicio que Brinda la Oficina de Planificación de la Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima, Lima
ACTIVIDAD	:	6000001	Expediente Técnico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		2	Recursos Directamente Recaudados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos de capital	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	50,000
Total, ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	50,000
Total, Gastos de capital	50,000

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos de capital	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	50,000
Total, ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	50,000
Total, Gastos de capital	50,000
Total, Pliego:	<u>50,000</u>



ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

mph.

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR